ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

En Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Gestión Contractual de Metro Cali S.A., de acuerdo con la delegación de funciones establecidas en la Resolución 912.110.69 del 9 de febrero de 2024, respecto de las garantías constituidas conforme el Contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023, que tiene por objeto *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE RECUPERACIÒN Y RECONSTRUCCIÒN DEL TERCER GRUPO DE ESTACIONES Y EL DESMONTE TOTAL Y/O PARCIAL DE ALGUNAS ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO"*, expide acta de aprobación de acuerdo con la siguiente información tenida a vista en original:

Datos generales del contrato:

Tipo de Contrato	Número de Contrato y/o modificatorios, actas de suspensión y de reinicio	Fecha de Suscripción
Contrato de Interventoría	Número 915.104.9.01.2023	14 de noviembre de 2023
Acta de inicio	Número 915.104.9.01.2023	27 de noviembre de 2023
Acta de suspensión	Número 1	23 de diciembre de 2023
Acta de Reinicio	Número 1	19 de enero de 2024
Modificatorio	Número 1	7 de junio de 2024
Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual	Número 1	27 de noviembre de 2024

Plazo del contrato:

Plazo	Desde	Hasta
Plazo inicial	27 de noviembre de 2023	Hasta el 13 de mayo de 2024
Plazo actual (Establecer la fecha de la última prórroga en plazo)	07 de junio de 2024	23 de septiembre de 2024

Valor del contrato:

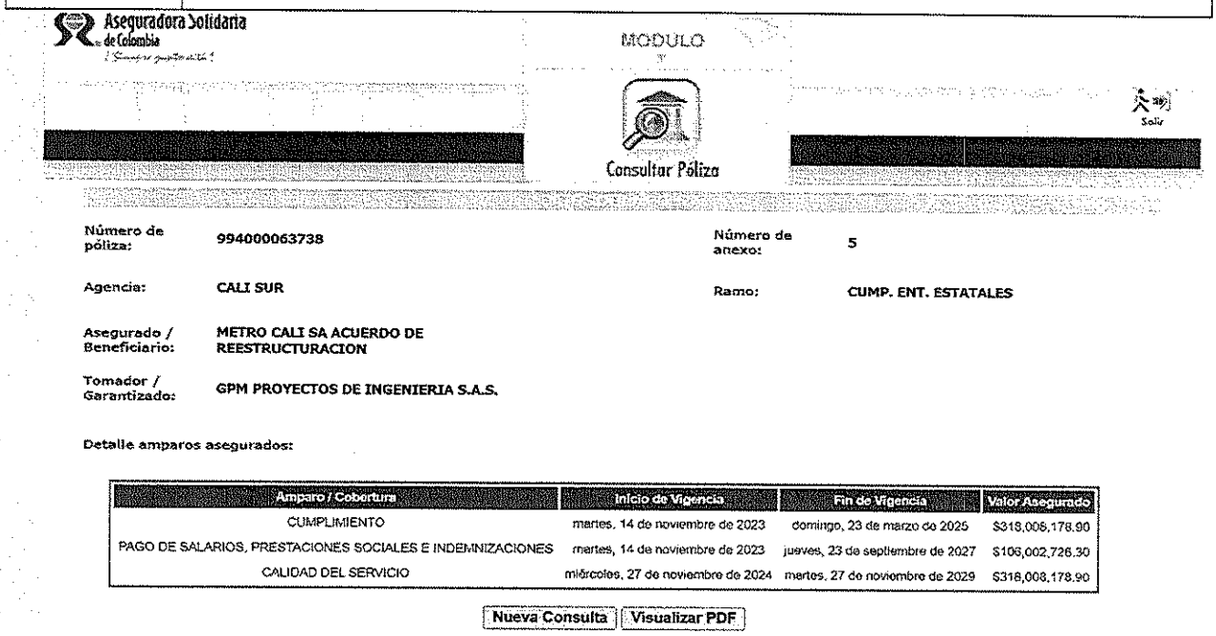
Valor Inicial	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($647.794.439,00) IVA INCLUIDO.
Modificatorio No. 1	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($412.232.824,00) IVA INCLUIDO.
TOTAL (Valor actual)	MIL SESENTA MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.060.027.263.00) IVA INCLUIDO.
Documento por el cual se ajusta la Garantía	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Datos de la póliza de Cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
430-47-994000063738	5	05/12/2024	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CALI - VALLE

TOMADOR / CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.		NIT. No.	900.237.861-8
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.		NIT. No.	900.237.861-8
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del Contrato: El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente Hasta la liquidación del contrato.	14/11/2023	23/03/2025	318.008.178,90	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	14/11/2023	23/09/2027	106.002.726,30	
Calidad del Servicio: Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	27/11/2024	27/11/2029	318.008.178,90	
Certificado de pago de la prima:	Se realiza por parte de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración la consulta de la póliza a través de la página web de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde se constató la fecha de expedición y la vigencia de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal número 430-47-994000063738 Anexo 5. El ajuste de Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal número 430-47-994000063738 Anexo 5, no genero pago de prima $00.00.			

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS



Número de póliza:	994000063738	Número de anexo:	5
Agencia:	CALI SUR	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION		
Tomador / Garantizado:	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 14 de noviembre de 2023	domingo, 23 de marzo de 2025	$318,008,178.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 14 de noviembre de 2023	jueves, 23 de septiembre de 2027	$106,002,726.30
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 27 de noviembre de 2024	martes, 27 de noviembre de 2029	$318,008,178.90

Nueva Consulta | Visualizar PDF

CONCLUSIONES:

Revisadas las pólizas relacionadas en la presente acta, las mismas se aprueban por encontrase conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023, cláusula 14. Lo anterior en cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

"El Amparo de Calidad del Servicio otorgado mediante la presente póliza, tiene vigencia de (5) años, contados a partir de: 27/11/2024 hasta 27/11/2029".

Las garantías aprobadas serán remitidas al supervisor del contrato, para ser archivadas en el expediente contractual.

Para constancia se firma la presente acta de revisión de garantías, en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA ISABEL BERMÚDEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Gestión Contractual
METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Proyecto: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302951548

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063738 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	12	2024	05	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 900.237.861-8

DIRECCIÓN: CR 77A # 9-54 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 6023740844

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION IDENTIFICACIÓN: NIT 805.013.171-8

BENEFICIARIO: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION IDENTIFICACIÓN: NIT 805.013.171-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/11/2023	23/03/2025	318,008,178.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/11/2023	23/09/2027	106,002,726.30
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	27/11/2029	318,008,178.90

BENEFICIARIOS
NIT 805013171 - METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DE FECHA 27/11/2024 SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO 915.104.9.01.2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TERCER GRUPO DE ESTACIONES Y EL DESMONTE TOTAL Y/O PARCIAL DE ALGUNAS ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE: 27/11/2024 HASTA 27/11/2029.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***742,019,084.10	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430295154

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0D0EF9765E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATISTA AFIANZADO, CON LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PREDICAR LA SOLIDARIDAD PATRONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL C.S. DEL TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, QUE EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO ÉSTAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE."

4. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

b. EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

c. EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

a. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

b. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN

c. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN DÉCIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO.

10.VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

11.SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

12.CESION DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

13.NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

14.NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

15. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

16.CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SIN LA INCONGRUENCIA SE PRESENTE ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

17.COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

18.PRESCRIPCION.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

19.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre ganas tú !

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000063738**	**Número de anexo:**	**5**
Agencia:	**CALI SUR**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION**		
Tomador / Garantizado:	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 27 de noviembre de 2024	martes, 27 de noviembre de 2029	$318,008,178.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 14 de noviembre de 2023	jueves, 23 de septiembre de 2027	$106,002,726.30
CUMPLIMIENTO	martes, 14 de noviembre de 2023	domingo, 23 de marzo de 2025	$318,008,178.90

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 915.104.9.01.2023
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENENRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION DEL TERCER GRUPO DE ESTACIONES Y EL DESMONTE TOTAL Y/O PARCIAL DE ALGUNAS ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO TRANPORTE MASIVO-MIO.

CONTRATISTA: **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**
NIT: 900.237.861-8

CONTRATANTE: **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

VALOR INICIAL:	**$ 647.794.439** SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
ADICIÓN 1 (MODIFICATORIO No. 1):	**$ 412.232.824** CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 1.060.027.263** MIL SESENTA MILLONES VEINTISIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE
PLAZO ORIGINAL:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1 (MODIFICATORIO No. 1):	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES MÁS
PLAZO ACTUALIZADO:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

metrocali

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 915.104.9.01.2023
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos, por una parte **JAIME ANDRÉS QUESADA COLONIA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 94.427.336 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director de Infraestructura de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **FRANCISCO JAVIER ORTIZ QUEVEDO,** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.686.322 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Jefe de Oficina de Construcción de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, ambos en representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN--EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **GONZÁLO EDUARDO PAZ MATALLANA,** identifico con la cédula de ciudadanía número 94.493.357 de Cali (Valle del Cauca), obrando en nombre y repesentacion de la emprea **GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, con NIT. 900.237.861-8** en su calidad de representante legal, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente Acta se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos decidido de mutuo acuerdo suscribir el presente Acta de Entrega y Recibo Final al contrato de interventoría **No.915.104.9.01.2023,** con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución número 912.110.247 de la fecha veintiocho (28) de septiembre de 2023, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** abrió el proceso de contratación No.915.104.9.01.2023.

2. Que, en el marco del proceso de contratación No.915.104.9.01-2023, mediante resolución No.912.110.290 de fecha nueve (9) de 2023 **METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** adjudico el contrato al oferente **GPM PROYECTOS DE INGENERIA S.A.S.**

3. Que, en virtud del resultado del Proceso de Contratación en mención, el día catorce (14) de noviembre de 2023 a través del Secop II, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** suscribió el Contrato electrónico de Interventoría No.915.104.9.01-2023, con **GPM PROYECTOS DE INGENERIA S.A.S.**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENENRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION DEL TERCER GRUPO DE ESTACIONES Y EL DESMONTE TOTAL Y/O PARCIAL DE ALGUNAS ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO

TRANPORTE MASIVO-MIO, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($647.794.439)** IVA INCLUÍDO y un plazo total de ejecución de 5.5 meses contados a partir de a partir de la suscripción del Acta de inicio.

4. Que, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** el veinte (20) de noviembre de 2023, mediante Acta de Aprobación de Garantías, aprobó la Póliza de seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No.430-47-994000063738, Anexo 0, que amparaba los riesgo de cumplimiento, pago de salarios, presentaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio y la Póliza de responsabilidad civil Extracontractual No.430-74-994000023599, Anexo 0, ambas de la Aseguradora Solidaria de Colombia, expedidas el 16 de noviembre de 2023, respectivamente.

5. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, el veintisiete (27) de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Interventoría **915.104.9.01.2023**, firmado entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **GPM PROYECTOS DE INGENERIA S.A.S.**

6. Que, el veintitrés (23) de diciembre de 2023, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **GPM PROYECTOS DE INGENERIA S.A.S.,** suscribieron el Acta de Suspensión al contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023 por un tiempo de diecisiete (17) días calendario, es decir desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el ocho (8) de enero de 2024, teniendo en cuenta que fue necesario suspender el contrato de obra No.915.104.8.01.2023, para que se gestionara la aprobación del PMT de parte de la Secretaria de Movilidad de Cali, necesaria para la ejecución de actividades en la etapa de Construcción, como también para que se susperaran los tiempo de importación en la obtención de equipo e insumos tales como motores de puertas enrollables y bobinas de lámina H16 Cold Rolled para la elaboración de cerramientos.

7. Que, el diecisiete (17) de enero de 2024 se realizó reunión entre e Contratista de Obra, la Interventoría GPM Proyectos de Ingeniería S.A.S., y Metro Cali S.A., en la cual se estableció que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra fueron superadas, por lo que se acordó que debían ser reiniciados los contratos de obra e interventoría a partir del 19 de enero de 2024, una vez adelantadas las labores administrativas para tal fin.

8. Que, el diecinueve (19) de enero de 2024, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRCUTURACIÓN y GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., suscribieron el Acta de Reinicio al contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023, publicada en debida forma en la plataforma Secop II el día 20 de enero de 2024.

9. Que el día siete (7) de junio de 2024 **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **GPM PROYECTOS DE INGENEIRÍA S.A.S.**, suscribieron el Modificatorio No. 1 al contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023, donde se acordó prorrogar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del contrato electrónico de Interventoría número 915.104.9.01.2023, por un tiempo de tres punto cinco (3.5) meses calendario, es decir desde el ocho (8) de junio de 2024 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2024 y adicionar al valor del contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023 un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 412.232.824) Incluido IVA.

10. Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024, se dejó constancia de la finalización de la Etapa de Construcción del Contrato de Interventoría No. 915.104.9.01.2023, mediante Acta de Terminación suscrita entre las Partes. En la misma se deja constancia que le corresponde a la Interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., supervisar y recibir el listado de pendientes que se describen en el numeral 8 de las Consideraciones del Acta de Terminación de Obra Pública No. 915.104.8.01

11. Que mediante Informe de Verificación de Pendientes Finales de Obra suscrita el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 entre el Consorcio SANTIAGO METRO AM&CIA (Contratista), GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S (Interventoría) y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN (Entidad Contratante), se verifico el cumplimiento de las actividades faltantes por ejecutar por parte del contratista SANTIAGO METRO AM&CIA, suscritas en el Acta de Terminación de Obra (Numeral 8 de las Consideraciones) y se procedió a la entrega formal de las Obras Civiles a la entidad Contratante METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. En la Nota del numeral 15 del Acta de Terminación de la Interventoría, Metro Cali S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, informa que, *para la suscripción del Acta de Liquidación, el Contratista de Obra debe haber presentado y entregado durante la elaboración de la presente Acta de Entrega y Recibo los siguientes documentos que se relacionan a continuación:*

No.	DOCUMENTAL	ESTADO
1	Constancia de transferencia a Metro Cali S.A. de la totalidad de los Rendimientos Financieros generados por el anticipo entregado y la liquidación o constancia de cierre del contrato de Fiducia	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-217-2024
2	Entrega de Planos metalmecánico Récord en modo digital e impresos aprobados por la Interventoría.	
3	Entrega de Planos eléctricos Récord en modo digital e impresos aprobados por la Interventoría.	
4	Informe final de cierre Ambiental, SST, Social y PMT, aprobados por la Interventoría.	
5	Manual de Operación y Mantenimiento que incluya fichas técnicas y garantías de los equipos (motores, cortinas enrollables, etc.), aprobado por la interventoría.	
6	Entrega de Bitácoras de Obra originales	
7	Balance económico final.	
8	Oficio de finalización de obra, así como retiro de señalización temporal, los elementos de cierre y control, y corrección de corredores afectados, solicitando a su turno la visita de inspección final y correspondiente paz y salvo. (cierre PMT)	
9	Actas de desmontes firmadas	
10	Certificaciones ONAC de todas las puertas enrollables en original	
11	Certificaciones de voz y datos en original	
12	Certificaciones de disposición final RCD	
18	Paz y salvos de prestación de servicio por baños	
13	Registro fílmico, antes, durante y después de cada frente de obra	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-221-2024
14	Acta de capacitación a funcionarios de Metro Cali sobre el manejo de los diferentes elementos y dispositivos instalados en las estaciones	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-221-2024
15	Número de teléfono de los proveedores de los diferentes equipos (motores, cortinas enrollables, etc.).	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-221-2024
16	Paz y salvo de salarios, prestaciones y seguridad social del personal directo del Consorcio Santiago Metro AM&CIA	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-221-2024
17	Paz y salvo de proveedores	Sujeto al pago del Acta No. 8 (Final), al contratista.
18	Entrega en digital y en PDF, la versión final de todas y cada una de las actas de cobro pagadas; incluye actas de fijación con justificación y soportes.	Entregado a Metro Cali GPM-IEMG3-221-2024

19	Fichas técnicas de los equipos instalados y garantías de estos (motores, cortinas enrollables, etc.)	Entrega cumplida, numeral 5 del oficio CO SANTIAGO METRO 382-2023

12. Que el quince (15) de noviembre de 2024, mediante comunicado GPM-IMG3-220-2024, la Interventoría **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S**. entregó a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el Informe Técnico Final, y mediante comunicado No. GPM-IMG3-220-2024, el Informe Final de Interventoría del Componente Ambiental, SST y Social, con sus respectivos anexos. Se deja constancia en la presente Acta que la Interventoría cumplió con su obligación de entregar todos los informes de Gestión Ambiental de periodicidad mensual, tal y como se relacionan a continuación:

No.	Descripción del Informe	Comunicado
1	**Etapa Preliminar (27/11/23-22/01/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 1 Entrega informe Social de Interventoría No. 1 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 1	GPM-IMG3-067-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 GPM-IMG3-067-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 GPM-IMG3-151-2024 de fecha 24 de mayo de 2024
2	**Etapa de Construcción (23/01/24-22/02/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 2 Entrega informe Social de Interventoría No. 2 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 2	GPM-IMG3-091-2024 de fecha 8 de marzo de 2024 GPM-IMG3-091-2024 de fecha 8 de marzo de 2024 GPM-IMG3-151-2024 de fecha 24 de mayo de 2024
3	**Etapa de Construcción (23/02/24-22/03/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 3 Entrega informe Social de Interventoría No. 3 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 3	GPM-IMG3-109-2024 de fecha 8 de abril de 2024 GPM-IMG3-109-2024 de fecha 8 de abril de 2024 GPM-IMG3-109-2024 de fecha 8 de abril de 2024 GPM-IMG3-151-2024 de fecha 24 de mayo de 2024
4	**Etapa de Construcción (23/03/24-22/04/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 4 Entrega informe Social de Interventoría No. 4 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 4	GPM-IMG3-143-2024 de fecha 10 de mayo de 2024 GPM-IMG3-166-2024 de fecha 26 de junio de 2024 GPM-IMG3-143-2024 de fecha 10 de mayo de 2024 GPM-IMG3-143-2024 de fecha 10 de mayo de 2024 GPM-IMG3-151-2024 de fecha 24 de mayo de 2024
5	**Etapa de Construcción (23/04/24-22/05/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 5 Entrega informe Social de Interventoría No. 5 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 5	GPM-IMG3-158-2024 de fecha 11 de junio de 2024 GPM-IMG3-158-2024 de fecha 11 de junio de 2024 GPM-IMG3-158-2024 de fecha 11 de junio de 2024 GPM-IMG3-188-2024 de fecha 30 de agosto de 2024
6	**Etapa de Construcción (23/05/24-22/06/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 6 Entrega informe Social de Interventoría No. 6 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 6	GPM-IMG3-170-2024 de fecha 09 de julio de 2024 GPM-IMG3-170-2024 de fecha 09 de julio de 2024 GPM-IMG3-170-2024 de fecha 09 de julio de 2024 GPM-IMG3-188-2024 de fecha 30 de agosto de 2024

No.	Descripción del Informe	Comunicado
7	**Etapa de Construcción (23/06/24-22/07/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 7 Entrega informe Social de Interventoría No. 7 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 7	GPM-IMG3-184-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 GPM-IMG3-211-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 GPM-IMG3-184-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 GPM-IMG3-184-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 GPM-IMG3-188-2024 de fecha 30 de agosto de 2024
8	**Etapa de Construcción (23/07/24-22/08/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 8 Entrega informe Social de Interventoría No. 8 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 8	GPM-IMG3-198-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 GPM-IMG3-211-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 GPM-IMG3-198-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 GPM-IMG3-198-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 GPM-IMG3-209-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024
9	**Etapa de Construcción (23/08/24-23/09/24)** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 9 Entrega informe Social de Interventoría No. 9 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 9	GPM-IMG3-212-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 GPM-IMG3-212-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 GPM-IMG3-212-2024 de fecha 18 de octubre de 2024
10	**Final** Entrega informe Técnico de Interventoría No. 10 Entrega informe Social de Interventoría No. 10 Entrega informe Ambiental de Interventoría No. 10	GPM-IMG3-221-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 GPM-IMG3-221-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 GPM-IMG3-221-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024

13. Que la fecha final del Contrato de Interventoría 915.104.9.01.2023, producto del Modificatorio No. 1, mencionado anteriormente, fue el veintitrés (23) de septiembre de 2024.

14. Que, las actividades objeto de vigilancia del Contrato de Interventoría 915.104.9.01.2023 están consignadas en el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra No. 915.104.8.01.2023 (ver anexo adjunto que hace parte integral del presente documento).

Por lo anterior, los abajo firmantes

ACUERDAN

PRIMERO: Dejar constancia mediante el presente documento, de la entrega por parte de **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, y del recibo a satisfacción por parte de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** del servicio prestado por la Interventoría en virtud del Contrato 915.104.9.01.2023.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que la obra objeto del Contrato de Obra Pública No 915.104.8.01.2023 a la cual **GPM PROYCETOS DE INGENIERÍA S.A.S** le adelantó la Interventoría, ha sido entregado por el Contratista y la Interventoría, cada uno conforme a

sus competencias, y recibida por **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, mediante Informe de Verificación de Pendientes Finales de Obra suscrita el día treinta y uno (31) de octubre de 2024.

TERCERO: El recibo de los trabajos no releva a la Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

CUARTO: Que, GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, se obliga a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la presente acta, a actualizar y aportar las garantías correspondientes otorgadas y ajustadas en su valor asegurado y vigencias, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 17 – Garantías del Contrato de Interventoría 915.104.9.01.2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final, en la ciudad Santiago de Cali, el día veintisiete (27) del mes de noviembre de 2024.

Firma	Firma
GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA REPRESENTANTE LEGAL GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	**JAIME ANDRÉS QUESADA COLONIA** DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Firma
FRANCISCO JAVIER ORTIZ QUEVEDO JEFE OFICINA DE CONSTRUCCIÓN METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Supervisor

Proyectó/Elaboró Ing. Martha Lucia Cadavid Díaz., Apoyo a la supervisión
Ing. Víctor Beltrán, Apoyo a la supervisión